



ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CIUDADANOS COLIMENSES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE PRETENDAN VOTAR EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24 de enero del año que transcurre, se aprobó el acuerdo número IEE/CG/A034/2015, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima autorizó generar las condiciones necesarias para garantizar la emisión del voto de los ciudadanos colimenses que residen en el extranjero, en la elección de Gobernador Constitucional del Estado en el Proceso Electoral Local 2014-2015.

II.- El día 31 de enero del presente año, mediante acuerdo número IEE/CG/A045/2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima aprobó los lineamientos para garantizar el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Local 2014-2015.

III.- Mediante Acuerdo IEE/CG/A055/2015, el día 28 de febrero de 2015 el Consejo General de este Instituto aprobó la conformación de un Comité Técnico Asesor para la creación e implementación de un sistema informático para la emisión del voto electrónico de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero en la elección de Gobernador del Estado dentro del Proceso Electoral Local 2014-2015.

Con base a los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

1ª.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 Bis, base III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación, en su caso.

Igualmente el Instituto será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

2ª.- Según lo dispuesto en el artículo 99 del Código Comicial Local, en sus fracciones I, III, V y VI, establecen que son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

3ª.- Según lo establecido por la fracción XXXIII del artículo 114 del Código Electoral del Estado, el Consejo General tiene la atribución de dictar todo tipo de acuerdos y previsiones para hacer efectivas las disposiciones del Código de la materia.

4ª.- Mediante acuerdo descrito en el primer antecedente de este instrumento se aprobó la creación de la Comisión Especial para el Voto de los Colimenses en el Extranjero, quienes desde su conformación se han encargado de la elaboración de proyectos para la ejecución, evaluación, seguimiento y difusión de los lineamientos aprobados para garantizar el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Local 2014-2015.

5ª.- Derivado de lo anterior, la Comisión de referencia inició oportunamente diversas estrategias mediante campañas de difusión dentro y fuera del estado a fin de informar y convocar al mayor número posible de ciudadanos radicados en el extranjero para que soliciten su registro y en su oportunidad emitan su voto de conformidad a los lineamientos a que se hacen referencia en el considerando anterior.

Cabe señalar que de entre las múltiples campañas de difusión, se han sostenido diversas comunicaciones con asociaciones y clubes pertenecientes a la "Federación Colima USA, Inc.", a quienes se les ha compartido información sobre el procedimiento para que por

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

primera vez puedan votar para elegir al Gobernador de su estado desde el extranjero, mostrando un gran interés por participar.

Es menester precisar, que el artículo 18 de los Lineamientos a que hace referencia el segundo antecedente de este instrumento, establece que *"El registro de ciudadanos colimenses residentes en el extranjero que pretendan votar en la elección de Gobernador en el Proceso Electoral Local 2014-2015, se realizará del 01 de febrero al 15 de marzo del año 2015"*.

En esa tesitura, las distintas agrupaciones han manifestado que consideran poco tiempo el que se ha tenido para difundir entre sus agremiados el derecho garantizado en el acuerdo citado en el primer antecedente de este documento, así como el procedimiento para ejecutarlo, por lo que solicitan pueda ampliarse el término previsto en el párrafo anterior, a fin de estar en condiciones de presentar su solicitud de registro en tiempo y forma.

6ª.- Aunado a lo descrito en la consideración que precede, una vez instaurado el Comité Técnico Asesor que señala en el tercer antecedente de este instrumento, han iniciado los trabajos relativos a la creación del sistema informático que habrá de utilizarse en la emisión del voto de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero, para lo cual elaboraron un plan de trabajo que contempla distintas etapas para la implementación y operación de las medidas de seguridad que habrán de instaurarse para garantizar el voto electrónico a través del sistema informático de referencia, para lo cual se prevé una duración mayor a la prevista.

Al respecto, la Comisión Especial para el Voto de los Colimenses en el Extranjero, respalda el planteamiento señalado por el Comité en el párrafo anterior, en estricto apego a los principios de certeza e imparcialidad, rectores de la actividad electoral de este Consejo General, con el propósito de garantizar su funcionalidad a cabalidad.

7ª.- Aunado a lo anterior, se recibió nueva propuesta sobre el Plan de Actividades que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, particularmente en la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNRE), entre los cambios sustanciales del referido Plan, se destaca la fecha límite para que los ciudadanos soliciten

B. J.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

sus inscripción en la LNERE para el Proceso Electoral Local del 15 de marzo al 31 de marzo para el caso de Colima, sometiendo a consideración de este Instituto que se apruebe dicho plazo; asimismo, se enfatiza de dicho programa de actividades, que la fecha de integración definitiva de la LNERE, para el caso de Colima, será el próximo 3 de abril de 2015.

8ª.-De conformidad con las tres consideraciones anteriormente expuestas, y en virtud de no trasgredir ninguna normatividad electoral ni disposición alguna emitida por este máximo órgano de dirección; asimismo, considerando el beneficio que esto puede traer a los ciudadanos para registrarse y a los partidos políticos a fin de tener mayor tiempo de publicidad, se propone conceder la ampliación del plazo para la solicitud de registro ciudadano para que puedan emitir el voto en forma oportuna, informada y sin ninguna clase de presiones, hasta el día 31 de marzo de 2015.

En ese tenor, una vez terminado el periodo de registro de solicitudes y validadas cada una de ellas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el Consejo General con el apoyo de la Comisión Especial para el Voto de los Colimenses en el Extranjero aprobará la totalidad de solicitudes emitidas.

En razón de los fundamentos y argumentaciones expuestas, en uso de la atribución que para este Consejo General establece el Código Electoral del Estado, así como de lo anteriormente verificado, se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO: Este Consejo General, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho político-electoral consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de votar, aprueba en términos de la consideración 8ª de este instrumento, ampliar el plazo para la solicitud de registro de ciudadanos colimenses residentes en el extranjero que pretendan votar en la elección de Gobernador en el Proceso Electoral Local 2014-2015; y con ello, el relativo al de la aprobación de las solicitudes que sean procedentes.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

SEGUNDO: Notifíquese a los consejos municipales electorales, así como a todos los partidos políticos acreditados ante este Órgano Superior de Dirección, con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.


Handwritten initials: JPC

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 14 (catorce) de marzo de 2015 (dos mil quince), por siete votos a favor de los Consejeros Electorales: Consejera Presidenta Maestra Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, la consejera proyectista Maestra Isela Guadalupe Uribe Alvarado, Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Licenciado José Luis Fonseca Evangelista, y Doctora Verónica Alejandra González Cárdenas.

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO EJECUTIVO


MTRA. FELICITAS ALEJANDRA VALLADARES
ANGUIANO



MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ MARTÍNEZ

CONSEJEROS ELECTORALES



MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ


LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO


INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015




LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ



LIC. JOSÉ LUIS FONSECA EVANGELISTA



MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



DRA. VERÓNICA ALEJANDRA GONZÁLEZ
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del acuerdo número IEE/CG/A058/2015 del Proceso Electoral Local 2014-2015, aprobado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 14 (catorce) de marzo del año 2015 (dos mil quince).

ACUERDO NO. IEE/CG/A058/2015
Ampliación del plazo para solicitar voto en el extranjero.